

RIO GALLEGOS,

25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente Nº 61.445/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Marcela MAURELL mediante la cual solicita se la inscriba en la Carrera Licenciatura en Sistemas adeudando el Título Analista de Sistemas;

QUE se adjunta la situación académica de la alumna MAURELL;

QUE por Notas Nros. 27/07 y 76/07 el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios y el Sr. Secretario Académico, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no autorizar la inscripción de la alumna Marcela MAURELL en la Carrera Licenciatura en Sistemas en virtud de su situación académica y que no ha presentado fundamentación alguna que justifique su requerimiento;

POR ELLO:

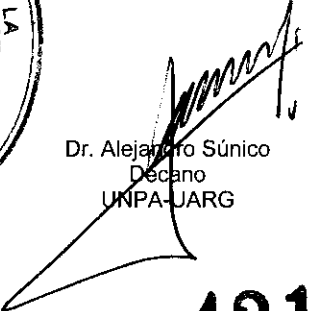
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Marcela MAURELL (D.N.I. Nº 23.654.531) para inscribirse en la Carrera Licenciatura en Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficina de la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

421